

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13636.-

VISTO:

El Expediente N° CD-089-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la artista plástica Elisa Algranati, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Neuquén y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, elaboraron un mural conmemorativo por los cuarenta años del golpe cívico militar, sito en Avenida Argentina N° 1400 de la Ciudad de Neuquén.-

Que el mural es un medio de comunicación que refuerza dos aspectos: la accesibilidad al público, es un arte inclusivo en el que la sociedad posee un acercamiento cara a cara con el arte, permitiendo un pensamiento de reflexión, crítica y conocimiento; y el otro aspecto que refuerza y fundamenta la elección en su función de monumento, obra comúnmente a gran escala.-

Que es política de Estado la promoción de los derechos humanos a partir de la creación y preservación de espacios destinados a la trasmisión de la memoria colectiva.-

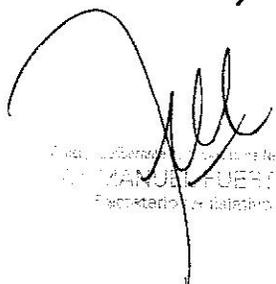
Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 34º), establece como política declarar patrimonio cultural de Interés Municipal los documentos, monumentos, lugares o conjuntos arquitectónicos y sus entornos paisajísticos de propiedad pública o privada, que se consideren de interés cultural, instituyendo que una Ordenanza reglamentará la aplicación de este Artículo.-

Que las Ordenanzas N° 7972 y 9540 regulan las declaraciones de patrimonio cultural de interés municipal, creando la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural.-

Que, en función de lo expuesto, por su valor artístico e histórico, resulta propicio declarar como bien componente del patrimonio municipal al mural conmemorativo por los cuarenta años del golpe cívico militar, sito en Avenida Argentina N° 1400 de esta ciudad, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, correspondiendo además dar intervención a la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2017, el día 06 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, celebrada por el Cuerpo el día 20 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


C. Daniel Fernández
SECRETARÍA DE DESPACHO
Facultad de Humanidades

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE bien componente del patrimonio municipal al mural conmemorativo por los cuarenta años del golpe cívico militar, sito en Avenida Argentina Nº 1400 de esta ciudad, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, de autoría de la artista plástica Elisa Algranati, por su valor artístico e histórico.-

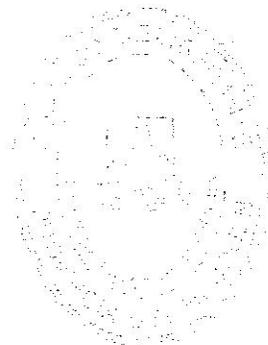
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-089-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Manuel Fuertes
Intendente Municipal



Ordenanza Municipal Nº 13636 / 20017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD 089-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2136
Fecha 23 de Abril 2017